TEMA 5. El Régimen Local español: Principios constitucionales.

TEMA 6. La Provincia: Organización y competencias.

TEMA 7 El Municipio: Organización y competencias.

TEMA 8. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.

TEMA 9. Procedimiento administrativo local. Registros de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación de los documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 10. El Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA, EN RÉGIMEN LABORAL, DE PEÓN DE OBRAS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre:
Domicilio en:
Provincia:
Calle:
Teléfono:

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Peón de Obras, en régimen laboral, convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

MANIFIESTA

a) Que adjunta fotocopia del DNI y resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen en la Cta. Cte. 2100 1283 71 0200063645.

b) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

c) Que adjunta las siguientes copias autenticadas de documentos acreditativos de méritos a valorar en la Fase de Concurso:

1.
2.
3.
4.

d) Que en caso de ser nombrado personal laboral del Ayuntamiento de Piélagos tomará posesión del puesto en el plazo previsto en las Bases de la Convocatoria.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En a de de 2008.

(Firma del solicitante).

Señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria).

07/16540

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

Encontrándose vacante el cargo de juez de paz sustituto de este municipio, y con el fin de proveer el nombramiento del mismo, se abre un plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que aquellas personas que, reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Para poder acceder al cargo de juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos (artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Tudanca, 20 de noviembre de 2007.–El alcalde, Manuel Grande Martínez.

07/16464

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 16 de noviembre de 2007, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios (concursos número 12 y 13).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los artículos 127 y 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y su normativa de desarrollo, de 21 de junio de 2004, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002 y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.- Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español en la forma que se indica en la base décima de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.- Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir el requisito de estar habilitados para el cuerpo y área de conocimiento al que corresponda la plaza convocada, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo, los candidatos que opten a plazas de igual categoría y área de conocimiento a la que estén ocupando, deberán reunir el requisito de haber desempeñado al menos durante dos años la plaza anteriormente obtenida mediante concurso de acceso.

Cuarta.- Los requisitos enumerados en las bases segunda y tercera deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Quinta.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, certificaciones que acrediten la nacionalidad y demás requisitos, en la forma prevista en la base segunda.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en los concursos de acceso.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Sexta.- Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 25 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Caja Cantabria, en la cuenta número 2066-0000-17-020017342-3 «Universidad de Cantabria» abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Séptima.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (pabellón de Gobierno, avenida de Los Castros s/n, 39005 Santander) y en la siguiente dirección de internet: http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo/empleo.htm

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de las mismas, se estará a lo previsto en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria y su normativa de desarrollo, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 21 de junio de 2004.

La Comisiones deberán constituirse dentro de los plazos legalmente establecidos. Para ello, el presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los concursantes.

Simultáneamente, el presidente titular de la comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, indicando el lugar, día y hora de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Novena.- En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión su historial académico, docente e investigador, el proyecto docente y/o investigador que propone desarrollar conforme al perfil de la plaza, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Décima.- Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública. Dicha prueba consistirá en la exposición oral del proyecto, y de los méritos e historial académico, docente e investigador, durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante.

Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre el proyecto que propone y su historial académico durante un tiempo máximo de dos horas.

El conocimiento adecuado del idioma español por parte de aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española será apreciado por la Comisión durante la celebración de la prueba.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios de valoración establecidos, valorando el proyecto presentado, los méritos e historial académico docente e investigador, y su adecuación al perfil de la plaza convocada.

Undécima.- La Comisión que juzgue la plaza elevará al rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se relacionará a todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación estará determinada por la votación que a la vista de los informes emitidos efectúe la Comisión. La citada propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

La propuesta encontrará su motivación en los informes emitidos por los miembros de la Comisión, los cuáles, junto con el contenido del acta de valoración final, contendrán las razones que avalen el orden de preferencia reflejado en la propuesta.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de las actuaciones, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cuál les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión prevista en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002 y en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Duodécima.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de concluir las actuaciones de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimotercera.- El nombramiento será efectuado por el rector, será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria y será comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria y al correspondiente Registro de Personal.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino en la Universidad de Cantabria.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 16 de noviembre de 2007.–El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

ANEXO I

Concurso de acceso número: 12/07.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario
Departamento: Derecho Público.
Perfil: Docencia en las asignaturas vinculadas al área de Derecho Financiero y Tributario y actividades de investigación correspondientes a esta disciplina jurídica.

Concurso de acceso número: 13/07.
Número de plazas: 1.
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Geodinámica Externa
Departamento: Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada.
Perfil: Impartir docencia e investigación en las materias propias del área.

ANEXO II

Excmo. y Magfco. Sr.:
Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo .....
Área de .....
Departamento .....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....
.....
.....
.....
Fecha de convocatoria ..... (BOE de .....)
Nº de concurso: .....

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
Domicilio				Teléfono
Municipio	Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo		Fecha de ingreso	Nº R. Personal
Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Servicios especiales ☐ Otras ☐				

III DATOS ACADEMICOS	
Títulos	**Fecha de obtención**
Docencia previa:	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D. .....

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de ..... en el Área de Conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº 12/07

Titulares

Presidente: D. Jorge Luis Tomillo Urbina, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria

Vocales: Dª Marta Villarín Lagos, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Valladolid.
D. Alejandro Menéndez Moreno. Catedrático de Universidad, Universidad de Valladolid.
D. Juan Enrique Varona Alabern, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.
D. Carlos de Pablo Varona, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria.

Suplentes

Presidente: D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria

Vocales: D. Isaac Merino Jara, Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco.
D. César García Novoa, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.
D. Pedro Herrera Molina, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.
D. Marco Antonio Rodrigo Ruiz, Profesor Titular de Universidad, Universidad del País Vasco.

Concurso de acceso nº 13/07

Titulares

Presidente: D. José Carlos Gómez Sal, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria

Vocales: D. Alberto González Díez, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
D. Antonio Cendero Uceda, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.
D. Mateo Gutiérrez Elorza, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.
D. José Ramón Díaz de Terán Mira, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Suplentes

Presidente: D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria

Vocales: D. Francisco Gutiérrez Santolalla, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza.
D. Joan Manuel Vilaplana Fernández, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Barcelona.
D. Javier de Pedraza Gilsan, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.
D. Alfredo Pérez González, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

07/16429

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 22 de noviembre de 2007, por la que se convoca concurso oposición libre, para cubrir una plaza de la escala B, grupo profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/ Estabularios, especialidad: Animalario, en el Servicio de Estabulación y Experimentación Animal, vacante en la plantilla laboral de este organismo.

Vacante una plaza de la escala B, grupo profesional: Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Animalario, en la Plantilla Laboral de este Organismo, con destino en el Servicio de Estabulación y Experimentación Animal, procede convocar la mencionada vacante de acuerdo con las siguientes

1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.1. Esta convocatoria se somete a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria.

2. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

2.1. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria, y habiéndose declarado desierto el concurso oposición restringido, se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para el acceso a la plaza cuya escala, grupo profesional y Unidad de destino figuran relacionados en el anexo I.

2.2. La plaza convocada tiene asignado el nivel económico establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria en el Nivel B1.